



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4411**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 16 de agosto de 1971.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.863, el día 1° de setiembre de 1971.

**Ministerio de Bienestar Social**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Dónanse a la siguientes Instituciones de Bien Público las parcelas de terrenos cuyas características en cada caso se especifican, situadas en la Sección 0, Manzana 600, individualizadas en el Plano de Subdivisión N° 05717, Capital, títulos inscriptos en el Libro 230, Folio 209, Asiento 3:

- a) *(Inciso derogado por Art. 1° de Ley 5487/1979)*
- b) *(Inciso derogado por Art. 1° de Ley 5219/1977)*
- c) *(Inciso derogado por Art. 1° de Ley 5219/1977)*
- d) Parcela 4: a H.I.R.P.A.C.E., incluida la edificación existente en la Parcela.

Características: Catastro N° 72.504, con las siguientes medidas y límites: al Noroeste sobre calle Ecuador 120,99 mts.; al Noreste sobre calle Eneida Delgadillo, lados 6-5 del Plano, 50,81 mts. y lado 5-E, 58,05 mts., al Sudeste con Parcela 5, 36,82 mts., y al Sud con Parcelas 2 y 3, 129,05 mts., superficie 8.332, 91 m2.

Art. 2°.- Queda libre de donación, con pileta de natación de uso común, la Parcela 5: Catastro N° 72.505, con las medidas y límites siguientes: al Noreste sobre calle Eneida Delgadillo, 40 mts.; al Sudeste con Parcela 1, 36,82 mts.; al Sudoeste con Parcela 2, 40 mts., y al Noroeste con Parcela 4, 36,82 mts., superficie: 1.472,80 m2, situada en la Sección 0, Manzana 600, individualizada en el Plano de Subdivisión N° 05717, Capital, títulos inscriptos en el Libro 230, Folio 209, Asiento 3.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG - Cornejo Isasmendi